

**CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO**

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
<p>1. NÚMERO DE EXPEDIENTE. 2020-006005</p>
<p>2. ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE. Area de Acción Social</p>
<p>3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Junta de Gobierno de la Villa.</p>
<p>4. OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de cocina y comedor en el Albergue Municipal Elejabarri y del servicio de catering de cenas en el Albergue Municipal Uribitarte</p>
<p>Código CPV: Código principal: 55321000-6 Servicios de preparación de comidas</p>
<p>CONTRATO RESERVADO: <input checked="" type="checkbox"/> Sí, según Disposición Adicional cuarta LCSP se trata de un Contrato reservado para Empresas de Inserción Social y Centros especiales de empleo de iniciativa social</p>
<p>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ Se trata de contrato que tiene por objeto servicios enumerados en el Anexo IV de la LCSP que supera la cantidad indicada en el art. 22 c) LCSP . CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: SÍ</p>
<p>LICITACIÓN ELECTRÓNICA. <input checked="" type="checkbox"/> Sí. Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos. Para ello : 1.- Las ofertas se presentarán en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Bilbao publicada en la web municipal. 2.- Las notificaciones se realizarán mediante el sistema de comparecencia electrónica . Por tanto todo licitador deberá darse de alta en el area privada de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Bilbao pulsando en el enlace Acceso al login de licitadores Para la presentación de oferta por medios electrónicos ver indicaciones en el anexo de clausulas de licitación electrónica de esta Carátula.</p>
<p>5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL . Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas (en adelante PCAP), pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y documento de formalización del contrato.</p>

6. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

No se admiten.

7. DIVISION EN LOTES.

- Si: El contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1: ALBERGUE MUNICIPAL ELEJABARRI (AME):Gestión integral de la cocina/comedor, incluyendo la elaboración in situ del desayuno, comida y la cena; el servicio comedor, la limpieza y gestión de residuos y la reparación de electrodomésticos y reposición del menaje y la vajilla.

LOTE 2: ALBERGUE MUNICIPAL URIBITARTE (SMAN): Suministro de cenas al albergue, elaboradas fuera de sus instalaciones.

- Posibilidad de adjudicar el contrato por lotes: Sí. Los licitadores podrán presentar oferta para uno o más Lotes, pero siempre de manera completa, ofertando por todos los artículos que los componen.

8. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.

-Plazo de duración del contrato: **31 meses**.

- Fecha de inicio: desde el día que se indique en el Acta de Inicio firmada por el contratista y la administración (se prevé su inicio el 1de junio de 2020, o desde la formalización del contrato si es de fecha posterior)

-Prórroga: El contrato podrá prorrogarse antes de su finalización. Se prevé **3** prórroga/s que no podrán exceder cada una de **12+12+5 (total 29 meses)**. La prórroga del contrato será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se realice con una antelación mínima de dos (2) meses antes de la finalización del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a (IVA EXCLUIDO) :

Valor estimado de los servicios	Lote 1 : 783.083,61euros
	Lote 2: 90.115,49 euros
Valor estimado de la prórroga	Lote 1: 732.562,08 euros
	Lote 2 : 84.301,57 euros
Valor estimado de la modificación (20%)	Lote 1 :303.129,13
	Lote 2 :34.883,41

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A) Presupuesto estimado máximo de gasto del contrato:

LOTE 1: ALBERGUE MUNICIPAL ELEJABARRI (AME):	783.083,61
LOTE 2: ALBERGUE MUNICIPAL URIBITARTE (SMAN):	90.115,49
I.V.A.	10%
TOTAL	960.519,02

Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato.

En todo caso se indica que :

- Al estar el precio fijado por unidades de ejecución, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.
- La Administración se reserva la opción eventual de alteración, en menos, del 20% del presupuesto máximo de gasto anual del contrato, mediante la aprobación del correspondiente ajuste presupuestario en el gasto.
- La posibilidad de variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, no representarán un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.
- **CALCULO ESTIMADO DE COSTES SIN IVA**

LOTE 1

Costes directos	Costes salariales estimados	359.868,41
	Otros costes	312.017
Costes indirectos 5%	33.594,32	
Gastos generales de estructura (gastos generales 5% y beneficio industrial 6%)	77.602,88	
TOTAL		783.083,61 EUROS

Lote 2

Costes directos	Costes salariales estimados y otros costes	77.319,17
Costes indirectos 5%	3.865,96	
Gastos generales de estructura (gastos generales 5% y beneficio industrial 6%)	8.930,36	
TOTAL		90.115,49 EUROS

B) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

Los licitadores deberán ofertar precios unitarios a los conceptos indicados en el Anexo VII del PPT

El Ayuntamiento de Bilbao fija precios unitarios máximos sin IVA, que determinarán la exclusión de cualquier oferta por importe superior. Estas cifras constituyen la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen los precios unitarios que tienen carácter de máximos.

(Las ofertas económicas se realizarán en unidad de cuenta euros, expresándose los precios con una cifra en euros con un número de decimales no superior a dos.)

A efectos de estudio comparativo de las ofertas se hace constar que el importe máximo resultante de los precios unitarios por sus ponderaciones (total ponderado) asciende a

LOTE 1: ALBERGUE MUNICIPAL ELEJABARRI (AME):

TOTAL PONDERADO	13,68
I.V.A.	10%
TOTAL	15,05

68

LOTE 2: ALBERGUE MUNICIPAL URIBITARTE (SMAN):

TOTAL PONDERADO	2,39
I.V.A.	10 %
TOTAL	2,63

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

Año 2020 APG 31000 23160 2274000	216.891,40 euros.
Año 2021 APG 31000 23160 2274000	371.813,81 euros.
Año 2022 APG 31000 23160 2274000	371.813,81 euros.

12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

-Precios Unitarios:

El número de unidades que integran el objeto del contrato se define con exactitud: NO. Se adquirirá el número de unidades que resulten necesarios según demanda estableciendo como límite la cuantía del presupuesto de la licitación.

13. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

14. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

15. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA

Se exige la siguiente habilitación: certificación actualizada de estar inscritos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos correspondiente.

16. SOLVENCIA

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Criterio: Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Requisitos mínimos: el importe del volumen anual del año de mayor volumen, deberá ser al menos de equivalente a una vez la anualidad media del presupuesto máximo de gasto del lote/s al que opta (IVA excluido)

Esto es:

LOTE 1 (AME) : Volumen anual de negocios de, al menos.....303.129,14 euros

LOTE 2 (SMAN) : Volumen anual de negocios de, al menos.....34.883,41 euros

En caso de presentar oferta para varios lotes el volumen anual de negocios deberá ser el correspondiente a la suma de los lotes a los que opta.

Se acreditará (documentación a presentar por el que resulte adjudicatario):

1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo al PCAP.

2. En el resto de los supuestos:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo al PCAP, **adjuntando la documentación acreditativa** especificada en el mismo.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil)

- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Criterio: experiencia en servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Requisito mínimo: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, equivalente al 70% de la anualidad media del presupuesto máximo de gasto del lote /s al que opta (IVA excluido)

Esto es:

LOTE 1 (AME): Importe acumulado, al menos.....212.190,40euros

LOTE 2 (SMAN): Importe acumulado, al menos.....24.418,38euros

En caso de presentar oferta para varios lotes el importe deberá ser el correspondiente a la suma de los lotes a los que opta.

Se acreditará mediante (documentación a presentar por el que resulte adjudicatario): Una relación (según modelo que figura como anexo al PCAP) de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza en el curso de los últimos tres años realizados que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

-Sí procede :

LOTE 1 (AME) Grupo: M, Subgrupo: 6, categoría 3 o C

LOTE 2 (SMAN): Grupo: M, Subgrupo: 6, categoría 1 o A

Lote 1 y Lote 2 : Grupo: M, Subgrupo: 6, categoría 3 o C

III. LICITACIÓN

17. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento : Abierto Ordinario

Forma de adjudicación : adjudicación en base a varios criterios

18. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Bilbao : <http://www.bilbao.eus>
- Plataforma de Contratación del Sector Público : <https://contrataciondelestado.es/>
- Publicación en DOUE: Sí procede

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las trece horas (13:00 h) del día indicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Bilbao. La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 13:00h.**

En aquellos casos en los que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque tengan dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, por problemas de conexiones de la red, etc. **deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas la huella electrónica (“hash”), de su oferta_**al correo electrónico: contratacion@bilbao.eus con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora.

20. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

Perfil de contratante: <http://www.bilbao.eus>

21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se **presentaran exclusivamente por medios electrónicos en la Plataforma de Licitación electrónica del Ayuntamiento de Bilbao** utilizando el esquema de la oferta correspondiente a esta licitación ubicado en la pestaña correspondiente a los datos del contrato.

http://www.bilbao.eus/cs/Satellite?cid=3000012799&language=es&pagename=Bilbaonet%2FPpage%2FBIO_LicitacionesHome

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación

22. INFORMACIÓN.

Información técnica: Negociado de Alojamientos Sociales Tfno. 94470 14 58

Información administrativa: Dirección de Contratación: Tfno. 94 4204528 – 4594- 4611.

23. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Forma de presentación de consultas: mediante escrito según modelo que figura como Anexo al PCAP enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@bilbao.eus

Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante publicado en www.bilbao.eus/perfil del contratante en la pestaña correspondiente a los datos del contrato.

Carácter vinculante de las consultas: SI.

24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Sobres electrónicos :

TRES SOBRES

Sobre A: DECLARACIÓN RESPONSABLE. Se presentará un único sobre, con independencia de los lotes a los que se concurra.

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA. Se presentarán tantos sobres como lotes a los que opta.

Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA. Se presentará tantos sobres como lotes a los que opta.

25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE

A.1.- DOCUMENTO DEUC: Se presentará el documento europeo único de contratación (DEUC) consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada.

Este DEUC se importa electrónicamente desde el enlace DEUC previa descarga del archivo XML denominado "Fichero DEUC " (*para su cumplimentación ver instrucciones en Anexo del PCAP*)

A.2.- DECLARACION RESPONSABLE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO de cumplimiento de requisitos previos según modelo publicado en el perfil (pdf editable) en el que se cumplimentará los datos exigidos.

A.3.- UTE : En el caso de UTE se aportará Modelo de compromiso de constitución en U.T.E., (según modelo que figura en los anexos al PCAP debidamente cumplimentad

A.4.- Habilitación empresarial: certificación actualizada de estar inscritos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos correspondiente.

****NOTA:** En caso de UTE o de Integración de solvencia con medios externos (art. 75 LCSP) se aportará un DEUC y una declaración responsable por cada una de las empresas

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este PCAP para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Se presentarán tantos Sobres B como lotes a los que opta.

Los licitadores presentarán esta oferta que en ningún caso deberá contener documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá **ser causa de exclusión de la licitación**

La oferta que formulen los licitadores deberá contener la documentación con el orden y epígrafes indicados en el apartado 27 de esta Carátula

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Se presentarán tantos Sobres C como lotes a los que opta.

Deberá contener la siguiente documentación:

C.1.-OFERTA económica y resto criterios evaluables de forma automática, si el caso: según MODELO DE OFERTA DEL ANEXO I DEL PCAP

C.2.- ANEXO/S DE PRECIOS UNITARIOS: según MODELO DEL ANEXO VII DEL PPT.

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

26. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

27. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 24% (24puntos).

A) METODOLOGIA DE BAREMACIÓN :

La puntuación en cada criterio se asignará según el siguiente baremo:

- **Oferta Insuficiente:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea insuficiente o incoherente Hasta 40% de la puntuación máxima del criterio.
- **Oferta Suficiente:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea pobre o inexistente en alguna de los aspectos.....Hasta 50% de la puntuación máxima del criterio.
- **Oferta Buena:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea adecuado y siempre que los aspectos no desarrollados o poco desarrollados no tengan consideración de esenciales, y no pongan en riesgo llevar a buen fin del contrato. ...Hasta 75% de la puntuación máxima del criterio
- **Oferta Destacable:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea completa y exhaustiva siendo la propuesta totalmente adecuada y la mejor para los fines del contratoHasta 100% de la puntuación máxima del criterio

B) CRITERIOS DE VALORACION :

Se valorará para cada Lote conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS MAXIMOS	DOCUMENTACION A PRESENTAR EN SOBRE B CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA
1.Se valora la mejor adecuación y eficacia del planteamiento realizado por el licitador para el buen funcionamiento del servicio	24	<p>LOTE 1: ALBERGUE MUNICIPAL ELEJABARRI (AME)</p> <p>B.1 Propuesta de plan de trabajo que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> •El desarrollo y la organización de las prestaciones incluidas en el contrato: acopio materias primas, preparación alimentos, atención comedor, limpieza y gestión de residuos, reposiciones y reparaciones, gestión menús (menú estándar, menús especiales, menús de emergencia, menús para llevar...), gestión de pedidos de menús, gestión de incidencias, gestión del seguimiento de la actividad, relación con los responsables del albergue, relación con las personas usuarias, etc.

		Máximo: 20 páginas (Arial 10), (no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada)
2. Se valora la mejor Adecuación y eficacia del planteamiento realizado por el licitador para el buen funcionamiento del servicio	24	<p>LOTE 2: ALBERGUE MUNICIPAL URIBITARTE (SMAN)</p> <p>B.1 Propuesta de plan de trabajo que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo y la organización de las prestaciones incluidas en el contrato: gestión de menús (menú estándar y menús especiales), gestión de pedidos y entrega de menús, gestión de incidencias, relación con los responsables del albergue etc. <p>Máximo 20 páginas (Arial 10), (no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada)</p>

28. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 76% (76puntos)

Se valorará para cada Lote conforme a los siguientes criterios:

1. PRECIO.....hasta un máximo de 48 puntos.

Siendo,

O_{Lic} : Oferta económica del licitador

O_{Med} : Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas

U_{Tm} : Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en **más de 10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

$$U_{Tm} = 90\% \times O_{Med}$$

P_{Lic} : Puntuación licitador

T_1 : Puntos correspondientes al primer tramo de valoración $T_1 = 95\% \times Puntos_{Max}$

T_2 : Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración $T_2 = Puntos_{Max} - T_1$

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si ($O_{Li} \geq U_{Tm}$), se puntuará conforme a lo siguiente:

$$P_{Lic} = \frac{U_{Tm}}{O_{Lic}} * T_1$$

2- Si ($O_{Lic} < U_{Tm}$) y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

$$P_{Lic} = T_1 + T_2 * \left(1 - \frac{O_{Lic}}{U_{Tm}}\right)$$

(Nota: en caso de único licitador se otorgará la máxima puntuación del criterio)

2. CALIDAD DE LA MATERIA PRIMA A UTILIZAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS..... hasta máximo de 24 puntos.

Se valorará la categoría de las siguientes materias primas a utilizar en la elaboración de las comidas (extra, primera, segunda, tercera o categorías equivalentes según materias primas)

A estos efectos, se considerará que existen las siguientes categorías para cada una de las materias primas:

Materia prima	Categoría
Aceite de oliva	Virgen Extra, Virgen, Oliva, Orujo de Oliva
Carnes	Extra, Primera A, Primera B, Segunda, Tercera.
Frutas	Extra, Primera, Segunda, Tercera
Verduras	Extra, Primera, Segunda, Tercera
Legumbres	Extra, Primera, Segunda
Arroz	Extra, Primera, Segunda
Pescados	Fresco, Congelado
Huevos	0,1,2,3

Para la valoración de este criterio se deberá cumplimentar el siguiente cuadro:

Materia prima	Puntuación máxima	Categoría
Aceite de oliva	2,75	
Carnes	2,75	
Frutas	2,75	
Verduras	2,75	
Legumbres	2,75	
Arroz	2,75	
Pescados	2,75	
Huevos	2,75	

Por cada materia prima se otorgarán, como máximo, 2,75 puntos:

Se otorgarán 2,75 puntos a cada materia prima cuando el licitador oferte la categoría de mayor calidad existente en el mercado para ese producto. En caso de que el licitador oferte la categoría de menor calidad obtendrá 0 puntos en ese producto. Si el licitador oferta una categoría intermedia, que no sea la de mayor calidad ni la de menor calidad, se otorgará la puntuación que corresponda atendiendo al número de categorías existentes para ese producto según las siguientes regla:

-En caso de que existan 3 categorías diferentes para ese producto, a la 2ª categoría de mayor calidad se le otorgará 1,25 puntos.

-En caso de que existan 4 categorías diferentes para ese producto, a la 2ª categoría de mayor calidad se le otorgará 1,5 puntos y a la 3ª categoría de mayor calidad 0,5 puntos.

-En caso de que existan 5 categorías diferentes para ese producto, a la 2ª categoría de mayor calidad se le otorgará 1,75 puntos, a la 3ª categoría de mayor calidad 0,75 puntos y a la 4ª categoría de mayor calidad 0,25 puntos.

3. CRITERIOS SOCIALES. Se valora lo siguiente :

(CA.E.2). FORMACIÓN :hasta un máximo de 4 puntos

Para todo el personal adscrito al presente contrato y a lo largo de toda la vida del mismo, la formación adicional fuera de la jornada laboral y en **materias relacionadas con la exclusión social y con la atención a personas con diversidad funcional:**

Se valorará con un máximo de 4 puntos, a razón de 1 punto por cada 10 horas de formación

29. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Si se establece: EN CADA LOTE , para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: **12 puntos**

30. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

- Se establece: **EN CADA LOTE** Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantía sea inferior en más de 10 % a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.
- En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 19 del PCAP

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

31. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 22 del PCAP

32. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación, o del presupuesto base de licitación (si la cuantía se determina en base a precios unitarios) excluido el I.V.A.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

33. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Negociado de Alojamientos Sociales.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato : Area de Acción Social

34. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago: Se expedirán facturas mensuales en base a las valoraciones correspondientes al trabajo realmente ejecutado en cada mes

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los PCAP y mediante transferencia bancaria.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso o de cualquier otra modalidad de cesión de crédito sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato. Órgano competente en materia de contabilidad pública : Intervención municipal

Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula

Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato

35. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

36. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

A) Las indicadas, en su caso, en el Pliego de prescripciones técnicas como condición especial de ejecución.

B) De carácter SOCIAL : las indicadas en la cláusula 41 del PCAP, esto es :

1. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.
2. Condiciones de garantía social:
 - Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo. El adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
 - Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
 - Condiciones en relación con la subcontratación.
 - Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
 - Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.
3. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.
4. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas

C) De TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES : En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Bilbao será condición especial de ejecución el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

D) De carácter AMBIENTAL: La empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá contemplar la adopción de medidas destinadas a minimizar el impacto medioambiental que establezca la normativa sectorial aplicable al contrato.

37. SUBCONTRATACIÓN.

A) Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: SI. En su caso, solo procede la subcontratación de parte o totalidad de la prestación con **Empresas de Inserción Social y Centros especiales de empleo de iniciativa social**.

B) Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación en caso subcontratación: SI.

-En caso de subcontratación de la ejecución de partes del contrato, en el SOBRE B DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA de la oferta, indicarán la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista. En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en el PCAP

-En caso de subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicará en el SOBRE A DECLARACIÓN RESPONSABLE el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización

C) Pago directo a subcontratistas : NO

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

1) Obligaciones contractuales generales .

-Las condiciones especiales de ejecución indicadas en el PCAP y en el PPT, en su caso.

- La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato y en especial los indicados en su proposición.

- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP

2) Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3) Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales.

En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Bilbao son esenciales las obligaciones recogidas en el párrafo cuarto letras a) a e) del art.122.2 LCSP

39. PENALIDADES CONTRACTUALES.

1) Por **demora**: las establecidas en la cláusula relativa a penalidades del PCAP

2) Por cumplimiento defectuoso de las **condiciones especiales de ejecución**: hasta un 10% del precio del contrato.

3) Los incumplimientos o los **retrasos reiterados en el pago de los salarios** o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

4) Por incumplir los **compromisos que han sido valorados** en los criterios de adjudicación: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.

5) Por incumplir los **criterios sociales de adjudicación**:

• **Incumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de formación:**

Se acreditará mediante presentación de título de asistencia al curso donde se especificarán al menos los siguientes detalles: fecha, materia, número de horas y asistente.

Si finalizado el plazo máximo de compromiso adquirido no se hubiera realizado la formación, o esta no hubiera alcanzado el número de horas comprometidas se aplicará la siguiente penalización: desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.

5) Por cumplimiento defectuoso de la **prestación objeto** del contrato: : se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato

40. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: el contrato podrá ser modificado por razones de interés público en las siguientes condiciones:

Circunstancias para la modificación.

1.-Según lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera LCSP, en caso que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

2.- Necesidades reales superiores o inferiores a las estimadas inicialmente por incremento o disminución del número de comensales respecto a los inicialmente previstos por cambio en los hábitos de las personas alojadas en los albergues o por implementarse nuevos proyectos en los albergues que impliquen un número de comensales superior a los inicialmente previstos.

3.- Necesidades sobrevenidas como por ejemplo cierre de otros comedores sociales o no quedar plazas libres en otros comedores sociales de Bilbao o catástrofes naturales que hagan necesario el abastecimiento urgente de la población.

4.- Cambio de ubicación de los albergues donde actualmente se presta el servicio o cambios en las instalaciones de los albergues que supongan cambios en la prestación del servicio.

5.- Cuando por cualquier motivo (obras en los albergues, catástrofes, modificaciones organizativas de los albergues), los albergues municipales a los que se encuentra adscrito el servicio contratado, tengan que cerrar y deje de ser necesario por lo tanto el servicio contratado.

Alcance.- El porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar estas modificaciones: **20%**

Límites: la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos.

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP

Procedimiento a seguir: el indicado en la cláusula 44 del PCAP

41. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía: Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

42. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Son causas de resolución del contrato las previstas en el art.211 apartado a) a i) y art.313 LCSP
2. Son causas específicas de resolución las siguientes:
 - El incumplimiento de los términos contenidos en su oferta.
 - El incumplimiento de aquellas obligaciones indicadas como esenciales en el PPT, en su caso.
 - En especial el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales indicadas en el apartado 38 de esta Carátula.

43. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

44. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en este PCAP, en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

Los menús, avisos, impresos, y cualquier otro escrito de uso público serán realizados en ambas lenguas oficiales.

45. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN

A efectos de cumplimiento de lo previsto en el art. 130 LCSP, se publica la siguiente información: Anexo de Relación de Personal, en el que se incluyen los datos relativos a las condiciones laborales de las personas trabajadoras que están realizando la prestación y que ha/n aportado el/los empleador/es que en la actualidad presta/n el servicio.

46. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1.- **No hay tratamiento de datos personales:** Para la ejecución de este contrato la adjudicataria no va a proceder al tratamiento de datos personales.

47. OTRAS ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

2.- La adjudicataria deberá tener implantado un **sistema autocontrol APPCC auditado con informe favorable por la autoridad sanitaria competente**. Este sistema deberá mantenerse a lo largo de la vigencia del mismo.

3.- Suscribir una **póliza de seguros de responsabilidad civil** según lo dispuesto en el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, que incluya expresamente los riesgos de intoxicación alimentaria.

47. NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS

- En caso de discrepancia entre el importe económico introducido en la plataforma electrónica y el indicado en la proposición económica presentada conforme al modelo del Anexo I, prevalecerá este último.

- Podrá ser motivo de no admisión de la oferta lo siguiente:

- La oferta en la que se omitan precios de productos.
- La no presentación de oferta conforme a los modelos de proposición establecidos en el PCAP y PPT
- La no incorporación de oferta económica conforme a modelo del Anexo I del PCAP

NOTA: *En caso de ofertas con errores de cálculo, se procederá a su corrección.*

- En la confección de las ofertas no deberá alterarse la elación de los productos, ni en su contenido, ni en su orden, debiendo cumplimentar las columnas referidas a precio

ANEXO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRONICA

Recomendación

Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

Forma de presentación de las proposiciones.

Para poder licitar electrónicamente la licitadora deberá descargarse previamente la **Aplicación de presentación de ofertas** pulsando el enlace disponible en el perfil de contratante.

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Bilbao pulsando el enlace **Descarga del esquema de la oferta**

Para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica es necesario que la licitadora disponga de un certificado electrónico reconocido o cualificado por un prestador de servicios de certificación admitido por la plataforma.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en una oferta electrónica está establecido en **30 MB**.

La información de la oferta declarada como confidencial deberá figurar en fichero individual y así se hará constar en la declaración responsable que aportará el licitador en el sobre correspondiente (el nombre del fichero).

La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de una oferta son los siguientes:

.doc. | .docx : Formatos de texto nativos de Microsoft Word.

.xls | .xlsx : Formato de hoja de cálculo nativo de Microsoft Excel.

.ppt | .pptx : Formato de presentación nativo de Microsoft PowerPoint.

.rtf : Formatos de texto estándar.

.sxw : Formato de texto nativo Star Office.

.abw : Formato de texto nativo de Abiword.

.pdf : Formato documental nativo de Adobe Acrobat.

.jpg : Formato gráfico.

.bmp : Formato gráfico nativo de Microsoft Windows.

.tiff | .tif : Formato gráfico.

.odt : Formato OpenDocument texto.

.ods : Formato OpenDocument hoja de cálculo.

.odp : Formato OpenDocument presentación.

.odi : Formato OpenDocument imagen.

.zip : Formato comprimido nativo de Winzip y soportado por Microsoft Windows.

.dwg : Formato de dibujo AutoCAD.

Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Es responsabilidad de las personas licitadoras velar porque las ofertas estén libres de virus.

No obstante, la mera presencia de virus no determina la exclusión de la oferta, siempre que se pueda acceder a su contenido.

Atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso, será la Mesa I de Contratación la que decida al respecto

Plazo de presentación de proposiciones.

La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 13:00h.**

La fecha y hora de presentación de la oferta serán aquellas que consten en el resguardo acreditativo emitido por el Registro electrónico de la plataforma y coincidirá con el momento en el que finaliza la recepción de la oferta.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse o bien de forma completa en un solo momento o bien en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica "hash" de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas; de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica "hash" de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad, toda vez,

que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora.

En aquellos casos en los que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque se prevean dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, problemas de conexiones de la red, etc. deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas la huella electrónica “hash”, de su oferta. En este caso, dispondrán de un plazo de 24 horas para completar el envío de la oferta, plazo que se computará desde el momento de envío de la huella electrónica “hash” al correo electrónico: contratacion@bilbao.eus realizado, en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas.

Las personas licitadoras deberán enviar la huella electrónica “hash” transcrita (no imagen) de su oferta al correo electrónico contratacion@bilbao.eus con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicha huella digital coincide con la huella del oferta presentada una vez se produzca el envío de la misma.

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se puede recurrir a la copia local generada automáticamente en el equipo de la licitadora, comprobando que la huella digital de la oferta coincide con lo que consta en poder del órgano de contratación.

Notificaciones y Comunicaciones

La tramitación del procedimiento de adjudicación de este contrato conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos.

Las notificaciones se realizarán mediante el sistema de comparecencia electrónica . Por tanto todo licitador deberá darse de alta en el area privada de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Bilbao pulsando en el enlace Acceso al login de licitadores .

La práctica de las notificaciones y comunicaciones a través del sistema de comparecencia se realizará mediante el acceso de la persona interesada o su representante al contenido de la notificación o comunicación puesta a su disposición en el apartado diseñado con tal propósito en la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Bilbao, previo empleo de alguno de los sistemas electrónicos de identificación o firma admitidos para esta actuación.

La notificación electrónica realizada por el sistema de comparecencia se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en el que la persona interesada o su representante accedan a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición de la notificación transcurrieran 10 días naturales sin que la persona destinataria acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que por Ley se establezca un plazo distinto.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde el aviso de notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las **notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial en las que se computarán el plazo de quince días hábiles previsto en el art.50 de la LCSP desde la fecha del aviso de notificación.**

Confidencialidad de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula

Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita —cumplimentando la declaración responsable a aportar en el sobre A — y reflejarlo claramente, sobrepreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial.

Esta documentación deberá estar desglosada en archivos independientes comenzando el archivo con la palabra CONFIDENCIAL. Si la designación no se efectúa de ese modo, el documento no se considerará confidencial.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN,

Historial revisiones del documento			
Número revisión	Fecha documento	Motivo	Revisado por
Propuesta 1	17 de febrero de 2020	Edición inicial	Dirección Contratación